

PARARAYO

SEVILLANO

CONTRA TORMENTAS POLÍTICAS,

Y MORALES.

PERIODICO CONSTITUCIONAL.

Núm. 5.

DEL LUNES 10 DE JUNIO DE 1822.

(Este periódico se vende á real de vellon el pliego en casa de D. Agustín Berard calle de Génova; donde asimismo se admiten subscripciones. Los Sres. subscriptores cuidarán de avisar si gustan continuar sus abonos, á proporcion que sean reintegrados de ellos; el redactor no puede hacer mas ventajas á estos Sres. por razon de sus anticipaciones, que las de remitirles los números á sus casas, y entregarles gratis los suplementos que se publiquen por asuntos interesantes: á cuyo efecto les ruega le hagan saber cuanto reputen ser digno de comunicarse al público con mayor urgencia, que la fijada para este periódico, el cual debe constar de tres números mensuales de á dos pliegos cada uno.)

VUELTA AL SABIO Y PATRIOTICO MANIFIESTO
de la Diputacion provincial de Cádiz.

En vano la ley adicional á la de 22 de Octubre de 1820, su fecha 12 de Febrero de 1821, ambas sobre libertad de

imprensa, en su artículo 74 manda, que los escritos oficiales de las Autoridades constituidas no queden sujetos á lo dispuesto en la ley de 22 de Octubre de 1820, y en la presente, y si sólo á las que hablen de la responsabilidad de los empleados públicos; á pesar de esto el manifiesto expresado ha sido denunciado, y á pesar tambien de que muchos Jueces de hecho sorteados, se han resistido á declarar si habia ó no lugar á la formacion de causa; pero sorteáronse por último nueve, que no tuvieron reparo en hacer dicha declaración, y lo verificaron por la afirmativa. ¡Que amargas son las verdades, y lo que escuezen! Este asunto va á ser ruidoso, y puede ser muy bien que sirva de estímulo á la crisis favorable de la accesion jacobinica, que consume dias hace á la España, segun se van esplicando los escritores públicos, y las demás Diputaciones provinciales de la Nación. Vayan unos cuantos verbi-gratias para que sirvan de conocimiento de la altura á que se halla la opinion general respecto al manifiesto malhadado de los *servilones Diputados provinciales Gaditanos*.

Primeramente, vease un periodista de Madrid, que despues de dar noticia del escrito en cuestión, dice así: „En dicho manifiesto combate aquella sabia corporacion con igual vehemencia de raciocinio, y con reflexiones inspiradas por el mas acendrado patriotismo tanto las maquinaciones perversas de los enemigos declarados de la libertad, como las de los que afectando por ella un amor que jamas la han tenido, intentan sumir á la Patria en un caos, del que jamas podría salir el orden, sino producido por el cetro ferreo del despotismo, si es que orden pudiera llamarse la tranquilidad de los sepulcros, que el despotismo estableceria. Muchos son los trozos de esta elocuente produccion, que padieramos poner á la vista de nuestros lectores, como otras tantas maximas de la mas sana politica, ó por mejor decir todo su contenido mereceria ponerse á la vista de cuantos españoles aman á su Patria, y solo aspiran á su bien y felicidad; pero no siendonos posible insertarlo integro, nos limitaremos á copiar los párrafos que mas particularmente han llamado nuestra atencion. „(Copianse en seguida los párrafos 10 y 11 del manifiesto, y se concluye de este modo:). „Con efecto los votos de la Diputacion provincial de Cádiz son los de la Nación entera, y son los que están prontos á sostener los que la aman de corazon, y aquellos que dan todavia valor á los nombres santos de Patria y libertad, y aunque pa-

rece fatal y enemig
tamos
bren t
ser eli
desapa
der, q
den m
ó á ui
Vi
faccior
Patria,
es del
tas bal
patrio
taberna
vinciale
da mét
número
tienen
tedes c
cia cor
que las
á gorro
tanse c

(1)
alguno.
se via:
llados.
podero
quia, y
tad, y
hoguer.
queros.

(2)
que au
vuestre
canalli
nes po
ménos.
vo can

rece que esta deidad semejante á la cara de Aaron tiene la fatal virtud de producir un enjambre de vichos pestilentes, enemigos del género humano, (1) no tiene duda que si prestamos á las leyes la debida veneracion, y logramos que recobren todo el vigor y energia necesarios para que no puedan ser eludidas ni por los gobernantes ni gobernados, pronto desaparecerán aquellas plagas, y con ellas los abusos del poder, que léjos de disminuir crecen á su sombra, y no pueden ménos de conducirnos á ensanchar los límites de aquel, ó á un trastorno del órden social."

Vuelvan los Españoles del estupor en que les tiene una faccion tan poco numerosa como enemiga de la salud de la Patria, por que este voto sobre el manifiesto de Cádiz no es del Censor, ni del Imparcial, ni de otro de los periodistas baldonados con tan injusta calumniosa repeticion por los *patriotas por escelencia tragaleña*; no, Señores liberales de taberna y bodegon. El juez de los dignísimos Diputados provinciales de Cádiz que ha abanzado el juicio copiado, es nada ménos que el Espectador, como pueden ustedes verlo en su número 393 del día 12 del mes próximo pasado. (2) ¿Qué tienen ustedes que tachar á sus redactores? Convenzansen ustedes de que les han conocido, y de que no hay resistencia contra los verdaderos principios. Es preciso además saber que las cabezas españolas tienen demasiado seso para acomodarse á gorros; creanlo de una vez los *gorreros* ó *gorristas*; conviértanse de buena fé y vivamos en paz siendo indulgentes y

(1) *¡Que simil tan dichoso! Vemos en efecto en Sevilla algunos, aunque pocos, de estos vichos pestilentes, que ayer se vian sumidos en la mas crasa ignorancia, y bien hallados haciendo la mas rastrera y vilipendiosa corte al poderoso mas brutal y despota, y aun de menor gerarquía, y hoy se dicen hijos adoptivos del genio de la libertad, y nos lo quieren hacer creer con insultos, puñales y hogueras. ¡Sobre que dá asco el ser liberal, con la asquerosa baraja de liberales que se ha desatado!*

(2) *¡Pobrecitos redactores del Espectador! Bien sé yo que algun día vivisteis consagrados entre la turba por vuestro liberalismo y amor á la Patria; mas ya la misma canalla que os adoró, os va á apostrofar con lo de camaleones políticos, ganados por los anillistas, pasejeros, y lo ménos lo de elásticos, &c. &c. Seguid empero vuestro nuevo camino; que ellos tambien se desengañarán.*

tolerantes con todo lo que no sea crímenes voluntarios, que es el único medio de consolidar la apetecida Constitucion.

¿Quierense mas pruebas de que el manifiesto célebre de Cadiz ha sentado bien en todas las molteras bien organizadas españolas? Pues allá van las felicitaciones que las Diputaciones provinciales de Victoria, Guadalajara, Logroño, Zamora, Jaen, y otras han remitido á la de Cadiz por el esforzado y virtuoso auxilio qua ha dado á la Patria constitucional, amenazada por una canalla facciosa temible solo por que se la deja garrular á su salvo. Pero no quiero por hoy, que es tarde, y mañana será otro dia.

FUNDAMENTOS CON LOS CUALES SE HA HABLADO en el pararrayo de las Elecciones provinciales de Sevilla.

Ya han principiado las contestaciones á los artículos insertos en el pararrayo con relacion á las elecciones provinciales verificadas ultimamente en esta de Sevilla: yo debo por tanto volver á tocar este punto, apoyando con documentos las acusaciones hechas: los que conozcan la importancia del asunto, los que crean que sin elecciones bien hechas, no puede la Constitucion ni consolidarse, ni bastar á curar las llagas del Estado, ciertamente aplaudirán mi celo y delicadeza, lejos de acriminarme de molesto.

Me parece inutil hacer de nuevo las mas sinceras protestas de que al hablar de semejante materia he prescindido absolutamente de las personas: sea el que fuere el merito de estas, siempre será para mi inferior en consideracion, á la que todo español debe tener á su código fundamental, garantia de la felicidad nacional, la cual solo nos ha sido prometida, mediante el exacto cumplimiento por nuestra parte de aquel. Esta razon me hizo hablar; y la misma me llevará durante mi vida á predicar obediencia ciega á nuestra Constitucion aunque sepa por ella perecer. ¿Que es en verdad la vida de un español sin ser gobernado constitucionalmente! ¿Y podrá prometerse nadie conservar estas, ni otras instituciones liberales, como no se ahoguen las facciones?

Así pues procederé á esponer los fundamentos que tuve para publicar las principales tachas vergonzosas y criminales de las referidas elecciones. Digo las principales solo con referencia á las pruebas palpables de ellas, porque la

parte
rado
actos
se de
acusac
Madri
neces
de en
do la
eleccio
de los
en gen
sirvien
la bue
citada
diz y S

En
Rome
ta pro
y que
nombr
los rep
rania,
cion. I
que pa
habilla
á hacer
las den

„ C
versida

Tod
tes ó a
tucion.
tulo ro

D.

titucion
en el a
á la Pa
puntual
jados en
exponer
da en l
lome R

rios, que es
tucion.
to célebre
bien or-
nes que las
, Logroño,
adiz por el
atria cons-
mible solo
quiero por

HA HA- incipales

tículos in-
s provin-
yo debo
con docu-
la impor-
s bien he-
ni bastar á
n mi celo

seras pro-
prescindi-
re el me-
sideracion,
ental, ga-
sido pro-
stra parte
a me lle-
á nues-
¡ Que es
o consti-
var estas,
guen las

que tu-
is y crí-
pales solo
orque la

parte de intriga que puede y debe suponerse haber coar-
tado la voluntad y espresion justa de los pueblos para los
actos en cuestion, y todos sus resultados, ¿ pueden probar-
se de otro modo que con no haber sido desmentidas las
acusaciones hechas sobre el particular en los periodicos de
Madrid, y reimpresas por mí en Sevilla con las reflexiones
necesarias y bastantes á producir contestaciones? No pue-
de en efecto sostenerse y darse por verdadera de otro mo-
do la parcialidad que ha dirigido y presidido á las ultimas
elecciones; y ademas con la intima aseveracion de cada uno
de los Sevillanos que han sido testigos de ellas. A ellos
en general me dirijo para que me absuelvan ó condenen;
sirviendome de satisfaccion, antes de escuchar la sentencia,
la buena acogida que mereció en su tiempo la reimpression
citada de un discurso del Censur sobre las elecciones de Ca-
diz y Sevilla, y la que merecen hoy los números del pararrayo.

En el 1.º de este se espresó que el Sr. D. Bartolome
Romero, y Bernal elegido para diputado á Córtes por es-
ta provincia era tachado publicamente por menor de edad;
y que si esta circunstancia era cierta no podía haber sido
nombrado por los electores; ni el recibir este encargo; ni
los representantes del Pueblo Español admitirle á la Sobe-
rania, á menos que no se propusieren derrocar la Constitu-
cion. He aquí la primera acusacion hecha, y no se crea
que para hacerla tuve por unico fundamentoto el de las
hablillas vulgares, como se verá en la corroboracion que voi
á hacer de la misma con solidos datos, antes de pasar á
las demas que asimismo sostendré con iguales en valor.

„ Copia de una solicitud hecha al Rector de esta Uni-
versidad literaria.

Todo Español tiene derecho de representar á las Cór-
tes ó al Rey para reclamar la observancia de la Consti-
tucion. (Constitucion política de la Monarquia española, ti-
tulo 10, cap. unico, art. 373.)

D. N. N. & C. dice: Que debiendo ser fiel á la Cons-
titucion, y en virtud del derecho que le está consignado,
en el art. de la misma, que deja citado, y por puro amor
á la Patria, cuya salud debe solo esperarse mediante el
puntual y cumplido desempeño de todos los preceptos fi-
jados en aquella, y no por ningunos otros medios, trata de
exponer contra la eleccion de diputado á Córtes verificada
en las ultimas de esta provincia, á favor de D. Barto-
lome Romero y Bernal, vecino de esta Ciudad, y Doctor

por esta Universidad literaria. El merito relevante del Sr. Romero escita la admiracion y respecto del que espone ; pero como quiera que el Codice fundamental de los Españoles tenga prescrita, en el art. 91, al cap. 5.º, titulado 3.º, la edad de veinte y cinco años para poder representar al Pueblo Soberano en el augusto Congreso nacional, seria doloroso y de gravísimo peligro para la Patria que alguna infraccion en esta parte, como en cualquiera otra semejante, causada por olvido, ú otro motivo inocente ó malicioso, produjera el descrédito de nuestras instituciones políticas, y con ello se arriesgara el logro de la buena suerte que espera la Nacion.

Bajo este supuesto constando al exponente que el espresado Sr. Romero, en medio de sus precoces prendas, carece del requisito indicado para poder dictar leyes á la Nacion Española, y que en las oficinas de esta Universidad que V. preside, existen documentos comprobantes de esta verdad, insertos en el expediente formado á instancia del mismo Sr. Romero para recibir su correspondiente grado de Doctor=Suplica á V. se sirva entregar al que representa copia autorizada competentemente segun sus facultades, de la solicitud, y adjunta propia partida de bautismo que el S. D. Bartolome Romero, y Bernal presentó al gremio y claustro de esta Universidad, cuando finalizada su carrera literaria intentó doctorarse, asi como los demas documentos que sean conducentes al objeto propuesto, y que obren en el citado expediente. &c."

Con este motivo se han entregado los siguientes documentos, que se copian.

[*Se continuará.*]

BUSCAPÍE.

En varios periodicos de Madrid se lee el siguiente „Los infrascritos individuos de la reunion, que con el título de Sociedad Constitucional, y con el debido conocimiento de la autoridad competente, tiene sus juntas sin misterios ni disfraces en la calle de las infantas de esta Córte, no hemos podido mirar con indiferencia las cartas que se han publicado en el número 16 de la Tercerola, en el 54

del Tr
y que
cia po
del Ch

Es
tas, y
genera
segunda
de reg
nas sin
de tra
y de s
esta es
tos, y
tra soc
podemo
nos de

Mas
sabemo
duos p
guien p
ramos
dos, (4
probid

(1)

(2)

Patria,
timo, y
que su
ro 110,
sa de e
pura, pa
bien le
se hace
de la P
Estudie
lamente
ces de

(3) i
ga cerr

(4)

del Tribuno, en el 138 del Diario nuevo de Madrid (1) y que los mismos periodicos suponen haber recibido de Murcia por el que en dicha Ciudad se publica con el título del *Chismoso*. (2.)

Es verdad que al leer en estos documentos, con sus notas, y preambulos que se habla de *alianzas con hombres generalmente aborrecidos; de odio á la Constitucion; de segunda camara representativa; de faccion aristocratica; de reglamento exterior y secreto; de proyectos infames, miras siniestras, plan asesino; de entronizar el despotismo; de tratamiento de alteza á la junta que supone suprema; de señoría á las subalternas*, con otras imputaciones de esta especie, hacemos á la notoriedad de nuestros sentimientos, y conducta la justicia que no es de nosotros ni de nuestra sociedad de quien se trata en aquellos papeles, y no podemos persuadirnos que haya español capaz de calumniarnos de una manera tan impudente y atroz. (3)

Mas la coincidencia del título de *Constitucional* que no sabemos se haya adoptado por ninguna reunion de individuos particulares en Madrid, puede dar lugar á que alguien presume que alude á nosotros esa publicacion, esperamos de los autores ó editores de los articulos espresados, (4) que por lo que (á nuestro parecer) exigen la probidad y la obligacion de ser justos, se sirvan hacer las

(1) *Tres, eran, tres, las hijas de Elena,*

tres eran, tres, y ninguna era buena.

(2) *Tambien nuestro hijo de Elena el Defensor de la Patria, en su número que se imprimió en 30 de Mayo último, y circuló un dia ántes, sin duda por la confianza que su autor tenia de salir bien del juicio de su número 110, en aquel número pues, en el cual está la defensa de este, entre ofensas de ausentes, y estiercol ó m... pura, para los Jueces de hecho, (asi paga el diablo á quien bien le hace) insertó la carta, preambulos y notas de que se hace aquí mencion. Vamos Señor ofensor digo Defensor de la Patria, este es un cartel, al cual le toca responder. Estudie V. como ha de ser la respuesta. Yo le ruego solamente no nos zahume, como á algunos de los Sres. Jueces de hecho de Sevilla sus favorecedores.*

(3) *¡Pobrecitos! Aguardad un poco, y ya vereis la carga cerrada, que os da nuestro Defensor.*

(4) *Aquí entra V., Sr. Defensor de la Patria.*

declaraciones oportunas para precavernos de sospechas infundadas. Y si por ventura fuese nuestra Sociedad á la que se dirige el tiro, provocamos desde ahora al vil impostor que así haya pretendido denigrarla, á que hable claro, (5) y designe sin rodeos los autores de las cartas y planes que se suponen para que puedan responder ante la ley como lo deseamos, ó los que conspiren contra nuestra Constitución política, en cuyo amor nadie nos excede, ó los que despedazandola socolor de defenderla, intentan engañar al público con calumnias tan negras como alevosas. Madrid 25 de Mayo de 1822.

Por si y por todos los socios.= Miguel Martel = Manuel Lopez Cepero = Juan Blasco Negrillo = José Antonio Ponzoa = Agustín de Arrieta = José María Calatrava = Luis de Landaburu y Villanueva. (6)

DIALOGO ENTRE EL PARARAYISTA Y UN AMIGO suyo hombre mui credulo.

Amigo. De esta hecha, mi querido periodista, bien puede V. disponerse á aflojar el bolsillo, y prevenir los seis mil rs. consabidos, porque no pueden tardar en venir á exigirselos á V.

Pararayista: ¿Pues que hay de nuevo amigo mio?

A. Quiero decir, que como V. ofreció en el número 3 del parayoy cien doblones al Militar Gaditano, impugnador valiente del manifiesto de los serviles de Cádiz, con tal de que le probára la existencia de planes aristocráticos con documentos fehacientes, y estos han parecido ya...

(5) ¡Señores de la Sortija! El que no la hace no la teme. El defensor nuestro va á hablar tan claro y redondo, que se taparán VV. los oídos á buen librar. ¡El es tan justo, y por sus partidarios se ha hecho tan amado, que ningún Juez se atreve con su merced!

(6) ¡Ay, ay, ay, que siete! ¡Calatrava, Cepero, Martel! Vaya, vaya Señor Defensor! Fage V. con ellos, y no les deje hueso sano. De todos modos, es decir aunque V. se descosa un poco hasta quedar descubierto, nadie le ha de entrar ni rendir. ¡Bonita gente es la de la compar-sa de sus batallas de V. para decir miedo! A ellos y viva Padilla.

P. ¡Como! ¿Donde han parecido esos documentos de los cuales yo no tengo noticia?

A. ¿Pues no ha leído V. en los papeles publicos la sesion de Cortes del 24 del proximo pasado? Pues alli los tiene V. y tales que son irrecusables. ¡Como que estan apoyados por un augusto representante de la Nacion, y de los mas notables!

P. Confieso que he leído el extracto de la espresada sesion y que no he hallado en él esos interesantísimos documentos, ó sean pruebas sólidas de asunto tan grave, y trascendental.

A. ¡Como que no! pasó V. por alto sin duda el largo discurso del Sr. Galiano: no puede menos; porque bien claro se explica este Padre de la Patria, cuando haciendo la critica del actual ministerio, en orden al de la guerra dice que *un influjo secreto, y perjudicial penetra en todos los ramos de este ministerio, influjo de que han sido victimas todos los enemigos de una faccion aristocrática, que quiere abrogarse el Gobierno.* ¿Lo quiere V. mas terminante ni mas solemnemente declarado?

P. Eso ya lo habia yo leído; pero ¿son esos los documentos de que V. me hablaba y á los cuales creia V. suficientes para obligarme á aprontar mi oferta?

A. Y le parecen á V. pocos, y de corto valor?

P. Me lo parecen en efecto: y digo terminantemente que si no hay pruebas mas claras, solemnes y valederas de la tan cacareada faccion aristocratica, que esas espresiones del Sr. Galiano, puede V. ir encogiendo las tragaderas, para no creer patrañas: bastame el que él lo diga, y el como y donde lo dice, para que yo guarde el dinero ofrecido, seguro de que como no sea á la tragala, y esto es un poco difícil segun la fibra de mis muñecas, con razones documentadas no me lo ha de sacar nadie.

A. ¡Hombre de los diablos! ¿Que es lo que V. dice? V. es un blasfemo, quiero decir que V. acaba de escandalizarme con esa horrorosa blasfemia constitucional. ¡Una espresion dicha por un Sr. Diputado como el Señor Galiano, no creerla ni tenerla por de algun merito!

P. Poco á poco, y no se parezca V. á las mulas de alquiler que se espantan de poco; ni se deje V. ensillar servilmente por el mas pintiparado. Yo ni he dicho ni puedo decir blasfemias constitucionales, porque he estudiado la Constitucion de mi tierra, y la sé, y lo que es mejor la ob-

servo, al pie de la letra; y no como algunos espiritualizados españoles, patriotas sublimes que distinguen en ella una corteza que mata, y un espíritu que vivifica, metafísica ridicula y pedantesca, que compone un galimatias constitucional muy grotesco é incapaz á la verdad de entenderse de otro modo, que diciendo y creyendo que tan elevados raciocinios los forman para dorar su conducta poco conforme á la Constitución misma. No digo esto con respecto al Sr. Galiano, pero si diré con relación á dicho Sr., y á todos los Españoles, que á entender y amar la Constitución nadie me escede. Lo que ha dicho el Sr. Galiano, en la indicada sesión del 24 con referencia á la *facción aristocrática*, así como una buena porción de conceptos que se han oído al mismo Sr. y á muchos de sus augustos compañeros, no debemos reputarlos por mas, que por unos desahogos patrióticos producidos por el aburrimiento, en el cual todos los hombres honrados y reflexivos viven á consecuencia de los sucesos públicos, ya sean estos producidos por los proselitos del obscurantismo, ó del liberalismo exaltado, en cualquiera de las graduaciones de ambas causas. Por lo demas vuelvo á decir que hubiera sido mejor que el Señor Galiano hubiese hablado mas á la razón que al sentimiento de sus lectores y oyentes. ¡No faltaba mas, sino que en el siglo de la luz, y en España donde toda tiranía esta dichosamente proscripta, porque un Diputado de la Nación en el Congreso Soberano, sin otras pruebas que su palabra, haya expresado que una *facción aristocrática* tiende á apoderarse del Gobierno, habiendo ya victimado á los enemigos de sus planes, sea creída la espresion á pies juntillos! ¡No se hace V. cargo, de que si el Sr. Galiano como sabe que su investidura no le exime de las reglas lógicas, supiera á punto fijo y de un modo cierto y probado que existen planes camaristeros ó camarilleros, sopena de ser traidor al sagrado cargo que tiene recibido, y jurado, se hubiera ya valido del puesto que ocupa para acudir celoso al remedio de tal crimen de lesa nación, patentizandolo con pruebas y sin misterios? Digole á V. que yo no creo tales planes aristocráticos; ni tales victimas sacrificadas á ellos; ni tal niño muerto; y que no sé, que signifique esa ojarasca, hasta que el tiempo nos explique que quiere la *parte ilustrada y patriota* de la nación, alarmando á sus compatriotas, con los temores que publican sobre planes destructores de la Constitución, formados y sostenidos por hom-

bres li
A.
quien
P.
dria y
tainad

CONCI

Cua
lificados
minadle
tacion
cereis s
manda
toridade
hacen,
tad. El
que sor
la Cons
cuanto
manda
que si
cios hecl
los ojos
y adema
convence
bed que
sorprend

La f
con el
ce la na
todos es
rio es u
por si r
ha dado
(3) ó lo
le conce

(1) A
pañola.

(2) A

(4) A

bres liberales, y patriotas á prueba de bomba. ¿Que dice V?

A. Yo digo que V. es un servil como una loma, á quien no entiendo una palabra.

P. Pues por esas señas con mas verdad y facilidad podria yo decir que V. es un majadero que no sabe, ó un taimado que no quiere entender las cosas.

CONCLUYE EL ARTICULO SOBRE LOS HIPOCRITAS políticos.

Cuando oigais á uno que, sin que sus meritos esten calificados competentemente, se da el dictado de patriota, examinadlo atentamente, y ponedlo en el crisol de la Constitucion y decretos que emanen de ella, y entonces conoceréis si es hipocrita ó verdadero patriota. La Constitucion manda (1) que se obedezcan las leyes y respeten las autoridades; mirad si las obedecen, y respetan; y si no lo hacen, tenedlos por hipocritas, por mas que clamen libertad. Ellos os diran que no las obedecen, ni respetan, por que son malas, aquellas y no mandan estos con arreglo á la Constitucion; que en tanto están obligados á obedecer, en cuanto se mande constitucionalmente, porque obedecer al que manda contra la Constitucion, es obedecer á un despota, y que si obedecieramos á un déspota eran inútiles los sacrificios hechos para conseguir la libertad. Estas razones dichas con los ojos encarnizados en tono furioso y con gran manoteo y ademanes de sacar del bolsillo la concluyente, quizá os convencerán ó por lo menos os dejarán perplejos, pero sabed que estos son principios que conducen á la anarquia, sorprendiendo el animo de los justos Españoles.

La formacion de las leyes está encargada á las Córtes con el Rey. (2) Las Córtes en virtud de la cesion que hace la nacion en sus representantes exercen la Soberania, y todos estan obligados á obedecerlas, quien dijere lo contrario es un verdadero enemigo de la Constitucion. Las leyes por si mismas no se egecutan, y por eso la Constitucion ha dado al Rey la facultad de hacer egecutar las leyes, (3) ó lo que es lo mismo el poder egecutivo. Para ello le concede la Constitucion (4) la de expedir los decretos

(1) Art. 7.º *Constitucion política de la monarquía española.*

(2) Art. 15 *idem.*

(3) Art. 16 *idem.*

(4) Art. 171 *facultad primera idem.*

reglamentos, é instrucciones, que crea conducentes para la egecucion de las leyes: de suerte que todos los decretos é instrucciones del Rey deben ser obedecidos, comunicandose por los organos ó conductos que el Rey tiene al efecto, que son sus ministros. De aqui se infiere que todo el que no obedece estos decretos, instrucciones ó reglamentos obra contra la Constitucion y es su transgresor. La proposicion de que no se debe obedecer al que manda contra la Constitucion es un poco seductora, y hará fuerza á algun incauto, pero puesta á clara luz se ve que no es mas que un pretesto de los hipocritas para colhonestar su espíritu desobediente, y llevar adelante sus planes de anarquia. ¿Quien debe calificar si una orden ó decreto es arreglado ó no á la constitucion, el que obedece, ú otras autoridades? Si el que obedece lo ha de calificar, muy tonto seria el que cumpliera ninguna orden, ley, ó decreto que le perjudicára, ó incomodára; porque en diciendo que era poco arreglado salia del paso, y ve aqui un estado disuelto con la simple operacion de calificar cada individuo las órdenes y decretos. Si esto quieren los hipocritas con esta doctrina, vedlos ya sin mascara tales cuales son. Si otras personas han de calificar las ordenes de constitucionales ó no, es constante que mientras no recaiga esta calificacion, se debe obedecer la orden. Si esta es contra la constitucion ó decretos, en ambas partes estan escritos los medios de pedir y exigir la responsabilidad á los que traspasen una y otros; y estando tan ampliamente abierto este precioso camino, no hai miedo fundado de que nos despotice ningun empleado por grande que sea su gerarquia. Ademas de que la libertad de imprenta que permite denunciar al público los yerros de los gobernantes, da una garantia grandisima á los gobernados.

Pues si el desobedecer las leyes, ordenes, decretos, y reglamentos desenmascarára á los hipocritas; ¿Que será cuando á la desobediencia agrègan la asonada, el alboroto, y la amenaza de muerte y destruccion, y la realizan? Entonces no tan solo direis que no son constitucionales, sino unos monstruos los mas fieros.

Para disfrazar este delito castigado en todas las naciones tienen tambien su mascara. Dicen estupidos con un aire lleno de sastisfacion y dominio, que la libertad es inquieta, que la esclavitud es tranquila, y que solo los muertos logran un continuo silencio y un perfecto reposo. Considero que algunos

de alm
los di
ó por
bras n
desatin
bertad
canta
que el
andarse
conciud
vo de l
de ad
lencias
asociad

Ve
sufrir l
cia y
y deci
constitu
deseos:
os gob
vivir;
la culp
constitu
con vu
en su
manos
llais. F
tra ser
el figu

¿E
de los
activa
suerte

¿Q
con sus
Pararay
Berard
go de
do obje
á la c.

de alma candida al oír estas palabrotas que eran andar todos los días en bullangas, porque no los tengan por esclavos ó por muertos; pero no hay que asustarse, que estas palabras misteriosas nada dicen, y si dicen algo es un solemne desatino. Si quieren decir que el pueblo en el cual reina la libertad está alegre, y que en los días destinados al recreo canta baila salta y brinca, nada dicen; y si quieren decir que el pueblo libre debe todos los días dejar el trabajo, y andarse amotinado persiguiendo á las autoridades y á sus conciudadanos, calumnia atrocemente todo sistema gubernativo de libertad, el cual solo con el ejercicio de las virtudes puede adquirirse y sostenerse, y no con los desordenes y violencias que no pueden parar en mas, sino en cansar á los asociados y disolver la Sociedad.

Vosotros, Sevillanos, que habeis tenido la desgracia de sufrir las continuas alarmas que han provocado la desobediencia y los excesos de los falsos patriotas, meditaad este punto y decididlo: aspirais á gozar la tranquila marcha del sistema constitucional, y veis á cada paso puestos en duda vuestros deseos: no achaqueis sin embargo á las instituciones sabias que os gobiernan, la ansiedad é incertidumbre en que se os hace vivir; los hipocritas políticos tomando varios disfraces tienen la culpa de vuestros males: reunios pues á las autoridades constitucionales, y ayudadlas al castigo de los malvados, que con vuestro sufrimiento de día en día se obstinan mas y mas en su maldad. No os aterren sus puñales y martillos, sus manos no los pueden empuñar y manejar sino miéntras callais. Hablad, entónces ellos callarán avergonzados; y vuestra sensatez salvará la Patria constitucional desfallecida por el figurado valor de unos cobardes viciosos é ignorantes.

PREGUNTAS SUELTAS.

¿ Es la mayoría numerica, aunque ignorante, y apatica de los pueblos; ó la parte menor de ellos, pero *ilustrada* activa y emprehendedora, la que decide de su gobierno, y suerte política? .

¿ Quien dice algo? ¿ Nadie? Pues allá va el Pararayista con sus tonterias; pero advirtiéndole que no vale quemar el Pararayo por unidades, sino por centenares lo ménos. El Sr. Berard tiene orden de rebajar dos maravedises por cada pliego de este periódico que se compre con el loable é *ilustrado* objeto de quemarlo. Con que asi á él, Sres. concurrentes á la casa de liberales, ó sea cafe del Turco.

Pues Señor á la pregunta primera dijo: Que no se sabe cosa cierta, á lo ménos respecto á lo futuro de la nacion española: es decir, que de hoy en adelante veremos lo que sucederá: bien que tambien puede decirse por lo pronto, que dentro de poco tiempo se podrá decir algo no muy agradable, segun la prisa con que los escritores públicos gorros, descamisados, y perros muerden al trono y altar, objetos de poca monta para ellos, y que las molteras rancias de casi todos los Españoles creen serlo de mucha. Con tan plausible motivo, solo quisiera advertir á los Sres. *ilustrados*, directores fomentadores y encomiadores de dichos escritores, que para sus cuentas no se olviden de la huespeda, esto es, que á efecto de que no les coja de susto, cuando llegue el dia en que todos los españoles tontos y discretos habien, se acuerden desde hoy, de lo que sabian en su tiempo hasta D. Quijote, su escudero y rocinante, á saber el valor infinito que tienen las estacas en manos yangüesas; y sobre todo que

Vinieron los Sarracenos

Y nos molieron á palos;

Que ayuda Dios á los malos

Cuando son mas que los buenos.

Y responde religiosamente, aunque le pese al urvano Defensor de la Patria.

¿Contribuyó la ilustracion del siglo á la formacion y admision del Código fundamental español del año de 1812?

¡Y tanto como contribuyó! El es una obra maestra que honra á la Nacion Española, la cual por tanto agradecida venerará eternamente la memoria de sus representantes constituyentes; quienes como verdaderos ilustrados ó sabios profundos y prudentes atemperaron la sublimidad de sus ideas filosofico-políticas, al estado de conocimientos semejantes de sus comitentes, y tambien á las circunstancias, no tanto que á la sazón afligian á la Patria, sino á las que durante muchos siglos la habian aquejado.

¿Fué la parte apática ignorante del pueblo Español la que derribó en 1814 el régimen constitucional?

¡Nada ménos! La mayoría de los pueblos todos suele ser poco versada en los tiquis-miquis de las ciencias políticas; y á todo se aviene regularmente en los cambios gubernativos; y mejor si su estado anterior ha sido violento en cualquier género: ponese solo en espectacion para juzgar por los resultados; y estos no correspondieron á las esperanzas que formó el Español en 1812. Por un lado los enemigos de la Constitucion

tuvieron
por otro
cian co
para de
credita
bilidad
modera
luz que
de los
rante se
res escri
el diccio
literarias
del univ
de nues
conocimi
brutal d
zos hub
todo el
las prec
errores t
dos hast
tan de l
trario re
el dia de
merica e
exaltada
con perj
¿Que
de 1814
¡Hace
pronto y
Mire V.
de buena
querer la
sido ning
pruebas c
y mire q
pues que
ler ni au
muchas re
Españoles
en toda la

tuvieron buen cuidado y mucho afán para desacreditarla; y por otro parece que el mismo diablo hizo, que los que se decían con mas malamente liberales, diesen armas á los serviles para desconceptuarlos y destruirlos completamente, y así desacreditado el liberalismo en toda su escala, con la mayor facilidad se derrocó en 1814 el hermoso edificio de libertad moderada y sabia levantado en 1812. Es mas cierto que la luz que nos alumbraba, que la intolerancia y mala conducta de los *Señorones ilustrados* de entonces nos encadenó durante seis años. Sin la existencias de varios gallardos petulantescos escritores, que insensata é intempestivamente publicaron el diccionario filosofico critico burlesco, y otras producciones literarias de igual calaña, y cuya moda estaba ya proscripta del universo por la filosofía experimentalmente robustecida, y de nuestra España por razones tan poderosas como de fácil conocimiento; y sin la conducta ademas imprudente atrevida brutal de los licenciados no liberales, Elio y sus esfuerzos hubiesen sido vanos para esclavizarlos y con ellos á todo el triste pueblo Español. Es forzoso que las sandeces, las preocupaciones y aun las supersticiones, en fin que los errores todos de los hombres ignorantes sean contemporizados hasta cierto punto por los que se dicen sabios, si tratan de buena fe de ilustrarlos verdaderamente. De lo contrario tema la minoría *ilustrada* de una nacion, no llegue el día de que sirva para plato de almuerzo á la mayoría numerica estúpida: y el que no me crea siga la empresa *exaltada propuesta* que el tiempo le desengañará tal vez con perjuicio de la felicidad nacional?

¿Que hizo la parte ilustrada de la nacion española desde 1814 hasta 1820?

¡Hace V. mas preguntas tales! Gana me da para acabar pronto y bien de decirle, que no gozó de perfecta salud. Mire V. si el preguntar suyo es para entendernos, pregunte de buena fé, y con buen orden y sobre todo sin visos de querer la esclusiva de patriota y liberal; por que yo no he sido ningun traidor, y en cuanto á sabio á la vista estan las pruebas que he dado de serlo mas que V.: no me aburra, y mire que el mundo y Dios nos leen y juzgarán. Pero pues que se ha servido V. ó maliciosamente, ó por no valer ni aun para preguntador, hacerme preguntas que abrazan muchas respuestas, disimule el que sea pesado. Yo creo que Españoles que merezcan el titulo de ilustrados y patriotas, en toda la fuerza del término, es difícil poderlos contar por

docenas, casi imposible por centenares, é imposible por millares: ahora, lo que es españoles que se dicen, por que quieren y les da la gana de creerse ellos, *ilustrados, identificados, patriotas, liberales por excelencia, y en superlativo grado*, en una palabra *exaltados*; de estos tales y cuales eche V. largo, seguro que ántes se cansará, que acabe de contarlos: no son, es verdad, tantos y tan valederos como ellos se lo figuran y aun persuaden; por que ha de considerar V. para hacerse idea cabal de este punto, qué la abundancia de *ilustracion, de adhesion é identificacion con la Patria y liberalismo* todo en grado exaltado, está hoy en razon directa de la cosecha de uvas; y así verá V., las academias que hay en España como la de nuestro café del Turco, cuantos hombres podrán producirnos; y si serán como Franklin, Washington, y los célebres Guillemos, ó como los Robespierres, Babœufes, Marates y otros iguales sabios y patriotas. De aquellos pues se compuso la parte española que formó la Constitucion y procuró consolidarla desde 1812 hasta 1814; de estos la que ayudó á desacreditarla. Aquellos pasaron los años de 1814 y siguientes llorando los males de la Patria, y estos (los mas) siendo viles é inicuos sobre toda exageracion, felicitando á la inquisicion y prosternandose ante toda especie de poder. Aquellos en 1820, vueltos á la vida, se decidieron á que fructificara la constitucion con el cultivo de las virtudes y sacrificios de toda especie, conduciendo á sus compatriotas pausada y moderadamente al verdadero conocimiento de ella; y estos, engreidos los unos *exaltadamente* por un feliz acontecimiento político, aun no bien asegurado en el suelo español, pretenden sacar á la Nacion de su quicio, creyendo que la nacion toda es conforme en ideas y sentimientos, á las que ahora ostentan los tigres, que nuevos Proteos vivieron bien hallados en los infaustos seis años, y hoy se han arrimado á la turba *exaltada*, persuadiendola que servirán de fiadores del liberalismo y del amor á la Patria los puñales que insolentes y cobardes manejan para servir á todos los planes por descabellados que sean. ¿Ha entendido V.?

¿Riego y los demas valientes de la Isla restablecieron en 1820 la Constitucion política de 1812?

Mucho le debe la Patria: pero es larga la contestacion, y.....
Se continuará.

SEVILLA:

Imprenta de Hidalgo y Compañía. Año de 1822.

CON

PE

CONTI.
les s

Deja
la secre
te, con
y Berni
tra, voy

Desp
número
Rector,
versidad
venidas
certifica,
go, que
ro del
me Rom
ta unive